



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503568

Materia Servicios sociales

Asunto Discapacidad. Demora en reconocimiento, declaración y calificación de grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 19/09/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503568, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se recogía la queja por la falta de respuesta a la solicitud de reconocimiento, declaración y calificación de grado de discapacidad presentada el 12/03/2024.

Por ello, el 13/10/2025 solicitamos a la Conselleria competente (de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda) que en el plazo de un mes nos informara sobre este asunto.

El 11/11/2025 recibimos escrito de la Conselleria en el que solicitaba una ampliación del plazo para la remisión de la información requerida, ampliación que concedimos mediante resolución de 12/11/2025.

El 14/11/2025 recibimos informe de la Conselleria en el que esta exponía, en resumen, que la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad de la persona titular se resolvió el 19/08/2025, y que la resolución se remitió por correo certificado a la dirección obrante en el expediente y entregada el 24/09/2025.

Trasladamos la información a la persona titular para que presentara alegaciones. Sin embargo, no ha presentado ninguna.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria competente (de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda) se resolvió la solicitud de reconocimiento de discapacidad de la persona titular, si bien es necesario señalar que dicha resolución se produjo sobrepasado con creces el plazo legal del que dispone la Administración para resolver este tipo de solicitudes.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana